

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, el escrito de la auxiliar de la justicia KENNY CALVO. Sírvase proveer.

Palmira (V), Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO SUSTANCIACION NO. 353
PALMIRA VALLE, DOCE (12) DE ABRIL DE 2021
RADICACIÓN No. 2019- 397 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa el despacho que la auxiliar de la Justicia KENNY CALVO, solicita nuevamente se le fijen gastos de curaduría, sin tener en cuenta que mediante auto de sustanciación No. 247 de fecha 5 de marzo de 2021, se ordenó:

i) DEJO SIN EFECTO las actuaciones surtidas dentro del expediente correspondientes a los telegramas de designación de curadores que datan del 12 de enero de 2021, la notificación realizada a los auxiliares del 26 de enero de 2021, la aceptación del cargo por parte de la doctora Kenny Calvo del 26 de enero de 2021, la constancia de términos de notificación como curadora y su contestación del 12 de febrero de 2021; ii) AGREGO sin consideración alguna los pronunciamientos emitidos por parte de la auxiliar de la justicia doctora KENNY CALVO DURAN de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de este proveído; iii) DESIGNO como curador Ad-litem del demandado señor ROLAND JACKSON BALANTA IRIARTE, a la abogada KENNY CALVO DURAN, de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se le notificara el nombramiento conforme a la Ley; y iv) Como gastos provisionales de la curaduría se fija la suma de \$ 250.000oo, a cargo de la parte demandante.

Por ende es evidente que la solicitud de fijar gastos de curaduría por haber dado contestación a la demanda, se agregara sin consideración alguna, y se le INSTA a la peticionaria, para que se atenga auto No. 247 de fecha 5 de marzo de 2021 notificado por estado No. 024 de fecha 9 de marzo de 2021.

En razón de lo expuesto y sin más consideraciones al respecto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira (Valle),

RESUELVE

PRIMERO: se le INSTA a la parte actora, para que se atenga al auto 247 de fecha 5 de marzo de 2021 notificado por estado No. 024 de fecha 9 de marzo de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente sin consideración alguna, el memorial aportado por la auxiliar de la Justicia KENNY CALVO, mediante el cual solicita se le fijen gastos de curaduría por haber dado contestación a la demanda; de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia de conformidad con los lineamientos del artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f8dd56ce7547dd6128b6bfc9ee7f3d86b0f74b6cf267af123392a0f7e012f30

Documento generado en 12/04/2021 04:52:10 PM